

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2019-00423-00

Bogotá D.C. 17-abril-2020

TENER en cuenta que la demandada se allano a las pretensiones de la demanda, tal y como consta a folio 30 de esta encuadernación. En consecuencia, el Despacho DISPONE:

RESUELVE

1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de la demandada LUCY ESTHERLLY HOYOS URBANO, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas a la demandada LUCY ESTHERLLY HOYOS URBANO y fijar como agencias en derecho la suma de \$ _____ M/cte. Por secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE (3),


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2019-00423-00

Bogotá D.C. 17 - abril - 2020

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada LUCY ESTHERLLY HOYOS URBANO, conforme al artículo 301 del C.G.P.
2. NO TENER en cuenta las publicaciones allegadas por el accionante en virtud del numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karen Mejía Toro', with a large, stylized initial 'B' at the end.

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

JUEZ